

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 5 de marzo de 2021 sobre notificación de sentencia n.º 57/2021 dictada en el procedimiento ordinario n.º 758/2020. (2021ED0051)

Avda De Colon N.º 4, Planta Baja

Teléfono: 924-284-219/ 273, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: LSC

Modelo: N18740

N.I.G.: 06015 42 1 2020 0005193

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000758 /2020

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

Demandante D/ña. Novadelta Comercio de Cafés España, SA

Procurador/a Sr/a. Beatriz Celdran Carmona

Abogado/a Sr/a. Inmaculada Nuñez Amigo

Demandado D/ña. Alvaro Hidalgo Barragan

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

TESTIMONIO

José María García Hierro Andrade, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz, doy fe y testimonio que en los autos de Procedimiento Ordinario 0000758/2020 consta Sentencia, que literalmente se pasa a transcribir a continuación:

SENTENCIA N.º 57/2021

Badajoz, 4 de marzo de 2.021.

Vistos por el lima. Sra. D.ª Samantha Reynolds Barredo, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número cinco de Badajoz y su Partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 758/2020 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante Novadelta Comercio de Cafés España, SAU, representadas por la Procuradora Doña Beatriz Celdrán Carmena y asistidos de la Letrada Sra. Inmaculada Nuñez Amigo; y de otra, como demandada, Don Alvaro Hidalgo Barragán, en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad derivada de incumplimiento de contrato.

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña Beatriz Celdrán Carmena en nombre y representación de Novadelta Comercio de Cafés España, SAU, frente a Don Alvaro Hidalgo Barragán,

- 1.º) Debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de fecha 15 de febrero de 2013 suscrito entre las partes por incumplimiento del demandado.
- 2.º) Debo condenar y condeno al demandado a pagar a la demandante la cantidad de veintiún euros con treinta céntimos de euro (21,30 €) más intereses legales.
- 3.º) Debo condenar y condeno al demandado a devolver a la demandante la maquinaria cedida en depósito cafetera 205 Dig 2 Gr, matrícula 350/2; un molino Brasilia automático, matrícula 179137; un molino Star Antracita, matrícula 25040; un tostador duplo, 3888; dos toldos articulados, 5 mesas y 20 sillas Delta o, en su defecto, si dicha devolución no es posible, se le condena a abonar a la demandante la cantidad de cuatro mil ciento setenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (4.174,45 €).
- 4.º) Debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte demandante la cantidad de siete mil cuatrocientos dos euros con cincuenta y tres céntimos de euro (7.402,53 €) más intereses legales

Se imponen las costas procesales a la parte demandada.

Líbrese testimonio de la sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación, que será resuelto por la Il.ª Audiencia Provincial de Badajoz.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ) .Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª Samantha Reynolds Barredo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz.



Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, extendiéndose el presente.

Badajoz, 5 de marzo de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

• • •

